

DICTAMEN DEL CONSEJO DE PROTECCIÓN DE LA NATURALEZA DE ARAGÓN SOBRE LA PROPUESTA DE INCLUSIÓN DEL ÁRBOL DENOMINADO “ESPINO ALBAR DEL COLLADO DEL CAMPO”, SITUADO EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE CALCENA (ZARAGOZA), EN EL CATÁLOGO DE ÁRBOLES Y ARBOLEDAS SINGULARES DE ARAGÓN

El Pleno del Consejo de Protección de la Naturaleza de Aragón, en sesión celebrada el 25 de junio de 2021, y conforme a lo previsto en el artículo 2.1 del texto refundido de la Ley de creación del Consejo de Protección de la Naturaleza aprobado por Decreto legislativo 2/2013, de 3 de diciembre, del Gobierno de Aragón y artículo 25 de su Reglamento de funcionamiento interno aprobado por Resolución, de 28 de noviembre, de la Dirección General de Conservación del Medio Natural, acordó emitir el siguiente:

DICTAMEN

ANTECEDENTES Y MARCO LEGISLATIVO

La Dirección General de Medio Natural y Gestión Forestal del Departamento de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente del Gobierno de Aragón remitió, con fecha de registro de salida 22 de abril de 2021, a la Secretaría del Consejo, para su revisión y estudio, la propuesta de declaración como Árbol Singular de Aragón el ejemplar denominado “Espino albar del Collado del Campo” situado en el término municipal de Calcena, provincia de Zaragoza.

Tras las deliberaciones de la reunión de la Comisión de Espacios Naturales y biodiversidad del Consejo de Protección de la Naturaleza de Aragón, celebrada el 9 de junio 2021, se acuerda:

Emitir el siguiente dictamen preceptivo sobre la propuesta de Catalogación como árbol singular del ejemplar denominado “Espino albar del Collado del Campo”, en el término municipal de Calcena, provincia de Zaragoza.

El marco normativo de la presente propuesta se ajusta al contenido del Decreto 27/2015, de 24 de febrero, del Gobierno de Aragón, por el que se regula el Catálogo de árboles y arboledas singulares de Aragón.

El presente dictamen se eleva en cumplimiento del Artículo 7. Procedimiento para la declaración de singularidad de árboles y arboledas singulares, punto 3, donde se indica que se solicitará informe preceptivo a este Consejo.

RESUMEN DE LA PROPUESTA

1º La propuesta de declaración de árbol singular se promueve a instancia del Ayuntamiento de Calcena. La ubicación del árbol está en una parcela privada.

2º Se trata de un ejemplar de espino albar sobresaliente en cuanto a su porte y edad y presenta un estado de salud aparentemente óptimo, no obstante, se recomienda estudiar y desarrollar un programa de seguimiento de su estado sanitario.



Imagen extraída de www.pirineos3000.com del refugio de Collado del Campo y el espino albar en primer término.

CONSIDERACIONES GENERALES Y PARTICULARES:

1º Respecto a lo señalado en el anexo de la orden relativo a la determinación de la necesidad de régimen de protección específico o de necesidad de protección preventiva, este Consejo considera necesario, como mínimo, y de forma preventiva (para evitar actos de vandalismo a estar al lado de un refugio), señalar convenientemente el árbol, e indicar su régimen de protección y catalogación, recordando a los visitantes la necesidad de no alterar el estado de conservación del ejemplar, ni de su entorno, así como de la prohibición de causarle cualquier daño, tal y como se recoge en el Artículo 10. Régimen general de protección y en el Artículo 15. Régimen sancionador del DECRETO 27/2015, de 24 de febrero, del Gobierno de Aragón, por el que se regula el Catálogo de árboles y arboledas singulares de Aragón.

2º En otros casos anteriores de otros árboles o arboledas, la propuesta del Dpto. de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente venía acompañada de un esbozo presupuestario relativo a medidas de diferente naturaleza para aplicar en el árbol, como señalización, promoción y uso público, tratamientos forestales, etc. Se echa en falta en este caso contar con ese compromiso presupuestario para la mejora del árbol, y en ese sentido, se recomienda añadirlo a la orden definitiva. Se recomienda incluir un apartado presupuestario específico como se venía haciendo en caso anteriores

3º En relación con la difusión y educación ambiental del árbol:

- Se propone la elaboración de una ficha descriptiva y divulgativa del árbol y su entorno, en la misma línea que las elaboradas para otros árboles singulares como el Pino de Valde Navarro, Enebro de Sabiñán, Sabina de Villamayor, Quejigo de la Casa de la Vega...

- Se recomienda que, en la medida de lo posible, los elementos de difusión a realizar (folletos, señalización, etc.) se adecuen a los Manuales Corporativos del Gobierno de Aragón, debiendo presentarse una imagen coherente y homogénea, que atienda al concepto de Red. En este sentido, pueden utilizarse como modelo los ya existentes para el caso de los árboles singulares catalogados de la provincia de Zaragoza. Se recomienda que todo el material se ajuste al “Diseño para Todos”, de manera que sea accesible por toda la sociedad, adaptándose a la diversidad funcional.
- Este Consejo considera de interés el diseño y puesta en marcha de un programa de educación y sensibilización ambiental centrado en la figura de árboles y arboledas singulares, que pueda dinamizarse entre los diferentes colectivos interesados (centros escolares, asociaciones, etc.), tanto por parte del Gobierno de Aragón como por el resto de Administraciones implicadas.

El objetivo de este proyecto podría ser la mejora del conocimiento sobre esta figura de protección, su relación con el paisaje y el entorno seminatural donde se localiza, las medidas de gestión y la singularidad de cada especie.

- Este Consejo recomienda que la declaración de singularidad se haga pública en los medios de comunicación, de forma que toda la sociedad y especialmente los municipios de Aragón conozcan la posibilidad de plantear sus propias iniciativas y las repercusiones educativas y ambientales que aporta su declaración. Hay que reconocer públicamente la sensibilidad ambiental del promotor de la iniciativa y su ejemplo a la hora de mantener y dar valor a su patrimonio natural.
- Este Consejo recomienda, a la hora de seleccionar y aceptar nuevas propuestas de árboles o arboledas singulares, incorporar criterios espaciales y de distribución geográfica de estos elementos, con el objetivo de crear una red territorial de árboles singulares que pueda servir para el desarrollo de programas y actividades de educación ambiental ligadas a este patrimonio, de forma que estén ampliamente distribuidos por Aragón.

CONCLUSIÓN

Por todo lo expuesto, este Consejo informa favorablemente la presente propuesta considerando los aspectos anteriormente referidos.

Lo que con el Vº Bº del Sr. Presidente, en la ciudad de Zaragoza, a 25 de junio de 2021, como Secretario de la Comisión de Espacios Naturales y Biodiversidad, CERTIFICO:

EL PRESIDENTE DEL CONSEJO



Fdo.: Francisco Javier García Ramos

EL SECRETARIO DEL CONSEJO



Fdo.: Miguel Ángel Ena Pérez